

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 13 de enero de 2021 — Comisión Europea / República de Eslovenia

(Asunto C-628/18) ⁽¹⁾

[Incumplimiento de Estado — Artículo 258 TFUE — Mercado de instrumentos financieros — Directivas 2014/65/UE y (UE) 2016/1034 — Falta de transposición o de comunicación de las medidas de transposición — Artículo 260 TFUE, apartado 3 — Pretensión de condena al pago de una suma a tanto alzado]

(2021/C 72/02)

Lengua de procedimiento: esloveno

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: T. Scharf, G. von Rintelen y B. Rous Demiri, agentes)

Demandada: República de Eslovenia (representantes: T. Mihelič Žitko, A. Dežman Mušič y N. Pintar Gosenca, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Federal de Alemania (representante: S. Eisenberg, agente), República de Estonia (representante: N. Grünberg, agente), República de Austria (representante: G. Hesse, agente), República de Polonia (representante: B. Majczyna, agente)

Fallo

1. Declarar que la República de Eslovenia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 93 de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE, en su versión modificada por la Directiva (UE) 2016/1034 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de junio de 2016, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en dicha Directiva o, en cualquier caso, al no haberlas comunicado a la Comisión Europea antes de que expirara el plazo señalado en el dictamen motivado.
2. Condenar a la República de Eslovenia a abonar a la Comisión Europea una suma a tanto alzado de 750 000 euros.
3. La República de Eslovenia cargará, además de con sus propias costas, con las de la Comisión Europea.
4. La República Federal de Alemania, la República de Estonia, la República de Austria y la República de Polonia cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 427 de 26.11.2018.